

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre la comunicación que antecede.

Cali, agosto 17 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00059-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste, y póngase en conocimiento de la parte actora la comunicación proveniente COOSALUD EPS S.A., quien se pronuncia respecto a la medida cautelar decretada en contra de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito

Civil 013
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8160227465818f05475855622154e3a77e899f81063a90fbo0168bab978ab9cd

Documento generado en 17/08/2021 03:00:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>